

AVISO No. 788

03 Octubre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA LUCIA ARISTIZABAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 9657 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Persona a notificar: **MARTHA LUCIA ARISTIZABAL**

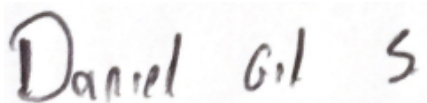
Dirección del predio: **FINCA ALEJANDRIA VEREDA EL CAIMO**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 03 Sept de 2023

Señor (a):

MARTHA LUCIA ARISTIZABAL

Dirección de notificación: **FINCA ALEJANDRIA VEREDA EL CAIMO**

Matricula: **132418**

Armenia, Quindío

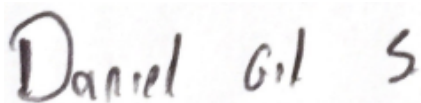
ASUNTO:Notificación por Aviso 788-OFICIO PQRDS 9657 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 788 - OFICIO PQRDS 9657 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.

OFICIO PQRDS No.9657

Armenia, Q. 22 de septiembre de 2023.

Señora:

MARTHA LUCIA ARISTIZABAL FRANCO

Dirección: **FINCA ALEJANDRIA VEREDA EL CAIMO**

Celular: 3155778094

Matrícula No.132418

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado No.**2023PQR614374**.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado No. **2023PQR614374**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que efectivamente al predio ubicado en **FINCA ALEJANDRIA VEREDA EL CAIMO** identificado con **Matrícula No.132418**, se le realizó cobro por parte del Área De Facturación por un error involuntario, entre los periodos de Mayo, junio y julio del presente año, cobro que no debe realizarse en virtud a que la empresa no cuenta con redes de alcantarillado en la zona motivo por el cual no podría estar conectado a la misma.

En consecuencia de lo anterior, se encuentra procedente **ordenar** al Área de Facturación de la entidad re liquidar las facturas desde el periodo de mayo a julio en el sentido de que en primer lugar sean descontados los valores que fueron cobrados de manera errónea y posteriormente sean trasladados como saldo a favor los valores que fueron cobrados por concepto de alcantarillado en los periodos de Mayo, junio y julio.

Por último, se informa a la peticionaria que, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.